

MIGUEL ANTONIO BALBER PÉREZ
MARITZA DE LA CARIDAD McCORMACK BEQUER

orcid: 0000-0002-0746-134X

Retos actuales de la calidad en el Derecho Agrario frente a la Globalización; su incidencia en Cuba

1. ¿Cómo viviríamos sin una mínima exigencia del cumplimiento de los requisitos para que la utilización de los productos agrarios o sus derivados, frescos o industrializados, nos eleve la calidad de vida? ¿Cuánto faltaría desde el prisma jurídico u objetivo, para lograr alcanzar estándares superiores de convivencia en nuestros semejantes o, simplemente, preservar solo el predio rústico?

Para dar respuesta a nuestras interrogantes debemos analizar en primer lugar qué es la Agrariedad, definida por Carroza como

... el desarrollo de un ciclo biológico, vegetal o animal, ligado directa o indirectamente al disfrute de las fuerzas o de los recursos naturales, y que se resuelve económicamente en la obtención de frutos, vegetales o animales destinados al consumo directo, sea como tales o bien previa una o múltiples transformaciones¹, ... partiendo del enunciado de los profesores platenses Carrera y Ringuet, lo que significó un paso decisivo hacia la construcción de una teoría general de nuestro derecho².

Tanto Carroza, Zeledón, Brebbia, Massart y otros autores, refirieron diversas temáticas de nuestra “*bella materia*” y debe tenerse en cuenta lo escrito por ellos para adicionar una de las ideas de nuestro trabajo: la calidad de lo obtenido en el *ager*; pues ésta es el resultado final, lo que se ve, lo que se palpa, condición para el cómo, en qué y el para qué de su uso, catalizador del espíritu en sí y finalidad

¹ A. Carroza, R. Zeledón Zeledón, *Teoría General e Institutos de derecho agrario*, Buenos Aires 1990, p. 64.

² F.P. Brebbia, *Consideraciones en torno al objeto y contenido del Derecho Agrario*, edición digital, s/e, s/p, s/f, p.3.

del producto agrario, reflejo, efecto o consecuencia del precitado ciclo biológico y por qué no, la cualidad de donde nace todo: la *terra*.

Otro elemento significativo está dado en el análisis de los contratos agrarios, en lo que respecta a la evidente importancia del conjunto de características o propiedades en los mismos, referidas a las cláusulas relativas a la calidad, siendo „... verdaderamente indispensable que el contrato se preste a ser utilizado para dar vida a una empresa agraria (o para gestionarla)...”³, pues su incumplimiento puede generar daños y perjuicios, materiales e inmateriales, incidiendo en la economía, de la persona natural o jurídica y en el mercado mismo.

“...tanto los frutos como los productos alimenticios y los alimentos deben brindar seguridad a los consumidores. Los mismos deben tener como propiedades: la inocuidad, la genuinidad, la legitimidad”, teniendo su fundamento en el principio de seguridad alimentaria, garantía de que los alimentos suministrados sean inocuos, física y económicamente asequibles, apropiados y suficientes para satisfacer las necesidades de energía y nutrientes del hombre⁴.

Este es el aspecto desde el punto de vista del consumo humano, pero es válido y se traslada en todas sus partes para los demás productos utilizados en el quehacer del hombre, en los disimiles aspectos que inciden en su desarrollo y sobrevivencia (o supervivencia) en la faz de la tierra.

Al decir de Sanz Jarque,

... el Derecho Agrario ... encierra en sí, por naturaleza, una profunda fuerza renovadora y creadora, causal, no abstracta, y especial, al servicio de la justicia y de las necesidades humanas especiales y muy particulares de los hombres... objetivo final ... la alimentación suficiente en cantidad y calidad para todos ...⁵.

De igual forma la situación de “lo agrario” en nuestro planeta es altamente afectada por los impredecibles y constantes cambios climáticos, amén de la mano del hombre, irreversiblemente destructiva en los incontables casos que a diario vemos “*in situ*”, o por las televisoras y prensas escritas, nacionales e internacionales, y constructivas, en las honrosas excepciones, comparativamente, casi inexistentes.

2. La Globalización es la

acción de considerar un asunto como una totalidad constituida por el conjunto de sus elementos, partes o aspectos ... método didáctico que consiste en presentar una

³ A. Massart, *Síntesis de Derecho Agrario*, Tercera edición ampliada, Pisa 2001, p.110.

⁴ M.A. Victoria, *Derecho agrario de la calidad en la producción agroalimentaria para el MERCOSUR*. Santa Fe 2000, p. 13.

⁵ J.J. San Jarque, *Derecho Agrario, General y Autonómico*, Volumen I, Madrid 1985, p. 3.

materia como una totalidad para facilitar la comprensión de los elementos o partes que la integran⁶.

... la globalización económica utiliza el término de la seguridad alimentaria pero con una visión mercantil referida a la garantía de los productos agroalimentarios con buena calidad, con garantía de origen...⁷.

Desde una «posición pesimista», la globalización no conducirá a la instauración de una sociedad mundial más uniforme y más justa, sino a un caos total; puede acarrear una fragmentación económica, social y política. La evolución hacia la globalización conduce a crecientes desigualdades internacionales, precisamente lo contrario de lo que se pretende con la misma. Desigualdades atinentes al desarrollo económico que acarrear desigualdades sociales. Los países en desarrollo son tomadores de precios con barreras arancelarias, hay proteccionismo, y deben cumplir con normas y acuerdos internacionales⁸.

El concepto de mundialización o globalización ha sido ampliamente utilizado en los debates académicos y políticos del último decenio, pero sus acepciones distan de ser uniformes ... creciente gravitación de los procesos financieros, económicos, ambientales, políticos, sociales y culturales de alcance mundial en los de carácter regional, nacional y local... carácter multidimensional de la globalización... dimensiones económicas son muy destacadas, evolucionan concomitantemente a procesos no económicos, que tienen su propia dinámica y cuyo desarrollo, por ende, no obedece a un determinismo económico... tensión que se crea entre las diferentes dimensiones es un elemento central del proceso,

tema discutido en el vigesimonoveno período de sesiones de la CEPAL realizado en Brasilia, Brasil del 6 al 10 de mayo de 2002⁹.

En dicha sesión se debatió sobre el terreno económico, pero, sobre todo, en el sentido más amplio del término; el actual proceso de globalización es incompleto y asimétrico y se caracteriza por un importante déficit en materia de gobernabilidad. La dinámica del proceso de globalización está determinada, en gran medida, por el carácter desigual de los actores participantes.

Por otra parte, la Declaración Universal de Derechos Humanos, al disponer en su artículo 25 apartado 1 „... Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios...” y en su artículo 3 entre los derechos considerados

⁶ Larousse *Gran Diccionario Usual de la Lengua Española* 1999, p. 801.

⁷ R. Zeledón Zeledón, *Discurso académico*, en: M.A. Victoria (compilada por), *Memorias del X Congreso Americano de Derecho Agrario*, Santiago del Estero 2017, p. 45.

⁸ M.A. Victoria, *Comercio justo agrícola en el marco de la responsabilidad social empresarial*, en: L.A.F Facciano (coord.), *Derecho Agrario*, Rosario, Santa Fe 2006, p. 310.

⁹ Globalización y Desarrollo, Naciones Unidas, CEPAL 2002, Biblioteca digital de la Biblioteca Central del Ministerio de la Agricultura, p. 2.

*básicos está la seguridad*¹⁰, perpetúa la ancestral necesidad del derecho a una vida plena con los elementales requisitos para considerarse digna de nuestra especie humana.

Defender solamente Seguridad, es matar a la Justicia; y sólo pensar en Justicia puede lesionar la Seguridad y la Legalidad. La necesidad de conjugación de la Seguridad jurídica y de la Justicia como valores superiores del Ordenamiento jurídico y jerárquicamente diferentes, reclama concebir el Derecho como un fenómeno integral espacial-temporal, formado por normas, principios, valores e instituciones; como un sistema científicamente elaborado y aplicado, de manera tal que permita a través de la Seguridad alcanzar la Justicia¹¹.

El cumplimiento y exigencia de las normas que rigen el proceso productivo, y de los requisitos esenciales para que un producto agrario sea razonado y sanamente empleado sin perjuicio de la salud, deriva la seguridad jurídica, con el desarrollo efectivo del gran espectro de actividades esencialísimas para nuestra existencia, y para el final disfrutar de la justicia de manera global, que es la paz, por su alcance, igualdad, plenitud y equidad, al eximirlo de conflictos o litigios, judiciales o extrajudiciales, haciendo efectivos finalmente, estos preceptos.

La Agenda de desarrollo sostenible propuesta por la Asamblea General de la ONU, relativa al desarrollo sostenible y los problemas fundamentales que afectan a la población mundial a erradicar para el año 2030, requiere de la colaboración de todos los países del mundo, elaborando estrategias comprometidas en la consecución de los fines propuestos por dicha Agenda. Incluye materias como agricultura sostenible, pleno empleo, problemas relativos a la seguridad alimentaria, el libre acceso a la salud pública gratuita y a la educación básica, entre otras cuestiones.

De igual manera el Arreglo de Madrid relativo a la represión de las indicaciones de procedencia falsas o engañosas en los productos del 14 de abril de 1891 y de acuerdo a Acta revisada en Washington el 2 de junio de 1911, en La Haya el 6 de noviembre de 1925, en Londres el 2 de junio de 1934 y en Lisboa el 31 de octubre de 1958, con Acta Adicional de Estocolmo del 14 de julio de 1967 establece en su artículo primero:

¹⁰ Declaración Universal de los Derechos del Hombre aprobada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 217 A (III), el 10 de diciembre de 1948 en París, Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas, Lake Success, 1949. (número de ventas: 1949.1.3. USA).

¹¹ M. Prieto Valdés, “*La Seguridad jurídica*”, Conferencia realizada en el módulo Derecho Constitucional de la Maestría de Derecho Agrario, Universidad de La Habana 2015, p. 3.

Todos los productos que lleven una indicación falsa o engañosa en virtud de la cual resulten indicados directa o indirectamente, como país o como lugar de origen alguno de los países a los cuales se aplica el presente Arreglo, o un lugar situado en alguno de ellos, serán embargados al ser importados en cada uno de los dichos países¹².

Es de significar que las relaciones mercantiles son relaciones entre las personas mediadas por los bienes y servicios que estas producen o poseen, y tienen lugar en un contexto influenciado sobre ellas de diferentes formas. El acto de intercambio mercantil no es “puro”, puede y de hecho suele estar contaminado, no solo por las contingencias y los criterios, sino a menudo por el engaño, como referimos en el párrafo anterior, pero también mayor precio del que correspondería, menos cantidad, *menor calidad*, entre otros aspectos, dado por la especulación, la desinformación, por los precios monopólicos, por precios regulados en función de propósitos sociales, entre otros.

La certificación de la calidad de los productos agrarios naturales o industrializados requiere emisión por las autoridades competentes, obligatoriamente, de la fidelidad que los requisitos para su utilización, en cualquiera de sus modalidades o variantes, corresponden con los parámetros que en su etiquetado deben exhibirse.

En la actualidad, existen casos como el del Perú donde los productos alimenticios en diferentes mercados no contienen etiqueta o certificación con la información de su composición, o las letras apenas legibles por el tamaño o tipo de las mismas, y el pronunciamiento de la población al respecto es de total inconformidad, llegando las reclamaciones a las altas instancias del gobierno, donde se discuten medidas legales para resolver esta delicada situación.

Hay dos fenómenos indiscutibles en las sociedades humanas, uno es precisamente el consumo. Todas las sociedades son “de consumo”, solo que no necesariamente víctimas del consumismo; el otro es la comunicación, todas las sociedades tienen entre sus actividades fundamentales e indispensables la comunicación, existiendo innumerables ejemplos donde el irrefrenable afán de lucro, la publicidad comercial para hacer necesitar al ser humano lo que no le hace falta realmente, o incluso aquello que daña su salud física y mental, es hoy una actividad lucrativa cada vez más especializada, influyente, y no solo en el terreno comercial, sino también y muy especialmente en la psicología y la salud misma de las personas,

.... evidenciando como los mensajes publicitarios condicionan profundamente el concepto que el consumidor retiene como “de calidad”, y también inciden sobre su mismo “gusto”.¹³

¹² Base de datos de la OMPI de textos legislativos de propiedad intelectual, edición digital, p.1.

¹³ A. Massart, *El objeto del Derecho Agrario. Reflexiones actuales sobre su dogmática*, relación presentada al VI Congreso Mundial de Derecho Agrario de la UMAU, Almería, España, 11–15 de abril de 2000, en: *Síntesis de Derecho Agrario*, ob.cit. p. 202.

En Cuba se ha consagrado como un derecho fundamental de los ciudadanos, el disfrutar de una alimentación sana, una nutrición adecuada, consumir alimentos inocuos, aptos para el consumo y, por consiguiente, de una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza, en correspondencia con la atención del Estado a la protección de la salud de la población.

Así vemos como la Constitución de la República de Cuba, de fecha 24 de febrero de 1976¹⁴ establece en su artículo 9:

el Estado realiza la voluntad del pueblo trabajador... y entre otros derechos se recogen:
– que no haya hombre o mujer, en condiciones de trabajar, que no tenga oportunidad de obtener un empleo con el cual pueda contribuir a los fines de la sociedad y a la satisfacción de sus propias necesidades;
– que no haya niño que no tenga escuela, alimentación y vestido,...

De igual forma en el documento relativo a la “Actualización de los Lineamientos de la Política Económica y social del Partido y la Revolución para el periodo 2016–2021, aprobados en el VI Congreso del Partido en abril de 2016 y por la Asamblea Nacional del Poder Popular en julio de 2016”¹⁵, se expresa:

Priorizar y continuar avanzando en el logro del ciclo completo de producción mediante los encadenamientos productivos entre organizaciones que desarrollan actividades productivas, de servicios y de ciencia, tecnología e innovación, incluidas las universidades, que garanticen el desarrollo rápido y eficaz de nuevos productos y servicios, con estándares de calidad apropiados, que incorporen los resultados de la investigación científica e innovación tecnológica, e integren la gestión de comercialización interna y externa.

Es así que el Ministerio de la Agricultura se constituye como el rector de la política agraria en nuestro país, a tenor del Decreto Ley N.º 329: De la misión del Ministerio de la Agricultura, de 5 de mayo de 2015¹⁶, donde establece en su artículo ÚNICO:

tiene la misión de proponer, y una vez aprobada, dirigir, ejecutar y controlar la política del Estado y del Gobierno sobre el uso, tenencia y explotación sostenible y sustentable

¹⁴ Constitución de la República de Cuba, aprobada el 24 de febrero de 1976; última actualización publicada en la Gaceta Oficial de la República de Cuba en su Edición Extraordinaria N.º 3, de fecha 31 de enero de 2003, p. 9.

¹⁵ Documento programático que avizora el futuro del país, analizado y aprobado en el referido Congreso del Partido y socializado en la Asamblea Nacional del Poder Popular, que también lo aprobó (digital), p. 8.

¹⁶ Gaceta Oficial de la República de Cuba, Edición Extraordinaria N.º 20 de 4 de junio de 2015, p.331.

de la superficie agrícola del país, propiedad de todo el pueblo, colectiva e individual; la producción agropecuaria y forestal para la satisfacción de las necesidades alimentarias de la población, la industria y la exportación.

En tal sentido el Acuerdo N.º 7738 de fecha 28 de mayo de 2015, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, aprueba las 12 funciones estatales específicas que le corresponde ejecutar a este organismo de la Administración Central del Estado, especialmente señalando entre ellas la número dos: “dirigir y controlar la política del Estado y del Gobierno sobre la producción agropecuaria y forestal para la satisfacción de las necesidades alimentarias de la población, la industria y la exportación.”

Es significativo señalar que se está desarrollando el perfeccionamiento empresarial en el sistema del Ministerio de la Agricultura, como el objetivo estratégico más importante del organismo, teniendo en cuenta las obligaciones de todas las empresas con el cumplimiento de los preceptos contenidos en el Decreto Ley N.º 252: Sobre la continuidad y el fortalecimiento del sistema de dirección y gestión empresarial cubano, de 7 de agosto de 2007¹⁷ y su Reglamento, el Decreto N.º 281, de 16 de agosto de 2007¹⁸, por lo cual se trabaja en la actualización en todo el sistema de las tareas vinculadas con la gestión integrada de calidad.

El objetivo final es obtener de las empresas el nivel mayor de competitividad, vistos en resultados de eficacia y eficiencia, exigiendo una mayor preparación para enfrentar los retos que supone la reducción de los costos de producción, las contingencias climáticas, y satisfacer los mercados, tanto nacional como internacional, no solo cuantitativamente, sino y sobre todo, cualitativamente.

Las empresas organizan sus procesos de producción de bienes y servicios (proceso agroindustrial de producción de alimentos) para la satisfacción de las necesidades de la sociedad y de sus clientes, sobre la base de ofrecerlos cumpliendo los requisitos establecidos, en la cantidad solicitada, en el momento adecuado, con el menor costo y la mayor eficacia.

Las referidas entidades aplican el Sistema de Dirección y Gestión, estando en la obligación de aplicar un sistema de gestión de la calidad en correspondencia a sus características tecnológicas y productivas, cuya eficaz implantación debe ser avalada por las entidades autorizadas, y/o certificada por la Oficina Nacional de Normalización (ONN), conforme los principios y requisitos de la norma NC-ISO 9001:2008, atendiendo a las formas de comercializar sus productos y servicios.

¹⁷ Gaceta Oficial de la República de Cuba, Edición Extraordinaria N.º 27 de 30 de mayo de 2014.

¹⁸ Ídem.

Existen tareas básicas que deben formar parte de las estrategias de calidad de los organismos y empresas para lograr implantar, y avalar/certificar los sistemas de gestión, siendo las siguientes:

1. La formación de una cultura de calidad en el sector, vías para lograrlo: la capacitación, el reconocimiento y la divulgación. Tiene un papel de máxima importancia la capacitación y el entrenamiento de los trabajadores en las técnicas y procedimientos que se aplican para asegurar la calidad en todos los procesos, lo cual de ningún modo puede verse como un proceso espontáneo. Necesita de un conjunto de medidas, bien estructuradas, que garanticen los objetivos propuestos en cada caso y se inserten en el plan general de capacitación de la empresa.
2. La certificación de los productos, tiene como objetivo obtener el reconocimiento estatal (y con ello de toda la sociedad) de las producciones fundamentales. No es la certificación el objetivo en sí, sino con la obtención de la Marca Cubana de Conformidad queda demostrado cuales productos cumplen los requisitos de calidad establecidos en las normas (las Normas Cubanas (NC)) más exigentes de la sociedad, constituyendo la misma el principal cliente y con garantía de estabilidad. Para lograrlo se elabora un Programa de Normalización que complete la base normalizativa y monitoree su implantación e impacto en las empresas. La sostenibilidad de la certificación del producto sólo se logra con una alta disciplina tecnológica y buenos resultados integrales de la gestión empresarial. Otro aspecto imprescindible es la existencia de laboratorios acreditados para la certificación de la observancia de los requisitos establecidos en las normas, en lo cual se trabaja.
3. La certificación de los sistemas de trabajo, especialmente en la aplicación de las técnicas de análisis de riesgos y control de puntos críticos para la producción de alimentos. La certificación del sistema de calidad, vinculado al perfeccionamiento empresarial, se produce después del cumplimiento demostrado de la eficacia y de la eficiencia productiva. De hecho, no deben ser reconocidas para la certificación aquellas entidades con deficientes resultados en su gestión económica y productiva.

En nuestro país, los productos agropecuarios y forestales tienen establecidas normas de calidad que deben acatar los productores para su entrega a la comercialización. Estas normas pueden ser ramales cuando son emitidas por el Ministerio de la Agricultura e internamente tienen niveles de aprobación desde la empresa agraria, la provincia hasta de país, o normas cubanas, cuando son aprobadas por la referida Oficina Nacional de Normalización (O.N.N.)

Haciendo una pequeña acotación, pero sin profundizar en su extenso pero importantísimo elemento definitorio en la calidad de cualquier producto agrario, lo tenemos donde esta se obtuvo: el suelo, y transcribiendo algunos artículos de la legislación nacional¹⁹, evidenciamos indisoluble e irreversiblemente como determinante dependencia del mismo:

ARTÍCULO 22: A los efectos de evitar la contaminación de los suelos, no se usarán para el riego aguas contaminadas con residuos de actividades domésticas, industriales, agropecuarias o de otra procedencia que no se ajusten a las normas de calidad establecidas para las aguas, atendiendo a la naturaleza específica de los suelos y cultivos.

ARTÍCULO 23: El riego de suelos con agua mineralizada o proveniente de áreas cenagosas y pantanosas sólo se permitirá de la forma dispuesta por las normas y las regulaciones vigentes.

ARTÍCULO 24: La aplicación de rellenos en las áreas erosionadas de los suelos de aptitud agropecuaria se deberá realizar conforme a lo que disponga el Ministerio de la Agricultura y se prestará atención especial para garantizar que los materiales que se seleccionen para los rellenos no estén contaminados.

La prosperidad, la calidad de vida y hasta nuestra propia existencia, han de depender en mucho, tanto del cuidado que observemos del suelo, considerado uno de los elementos del sistema natural, como de la exigencia a su protección racional y total, determinándose los precios de los productos en los mercados, consecuencia de la calidad del suelo donde fueron obtenidos.

La Oficina Nacional de Normalización ha constituido Comités Técnicos de Comercialización para revisar y adecuar a la normalización internacional (ISO 9000) el fondo de normas, estando comprendidas las normas de la clase 77, que se han venido y se está actualmente laborando en ellas. La normalización como actividad comenzó en Cuba en el año 1978, pero se empezó a trabajar en ella como tal mucho después.

El 23 de febrero de 1998 se dictó el Decreto-Ley N.º 182: “De normalización y calidad”²⁰, donde se regula toda esta importantísima actividad, empleándose términos como auditoría de la calidad que es tan poco aplicado y a su lado se encuentra el Decreto N.º 267: “Contravenciones de las regulaciones establecidas sobre normalización y calidad”, de 3 de septiembre de 1999²¹, aprobando

¹⁹ Decreto N.º 179: “Protección, uso y conservación de los suelos, y sus contravenciones”, de 2 días de febrero de 1993, en: M.C. McCormack Bequer, M.A. Balber Pérez, *Selección legislativa de Derecho Agrario Cubano*, La Habana 2007, tomo II, volumen 2, p. 296.

²⁰ Gaceta Oficial de la República de Cuba, Edición Ordinaria N.º 17 de 2 de abril de 1998, p. 297.

²¹ Gaceta Oficial de la República de Cuba, Edición Ordinaria N.º 55, de 6 de septiembre de 1999, p. 889.

sanciones de obligación de hacer y multas hasta \$1000.00 pesos cubanos, solo a personas naturales.

Todo esto tributa a la Seguridad Alimentaria, la que podemos considerar como el acceso de todas las personas a los alimentos necesarios, sanos, inocuos, nutritivos, culturalmente aceptables, ambientalmente sustentables y con una distribución justa, que permitan el crecimiento y desarrollo adecuado para llevar una vida sana y activa. Un alimento es inocuo cuando se garantiza que no cause daño al consumidor, al prepararse o consumirse de acuerdo con el uso al cual se destina, en cumplimiento de las normas legales vigentes.

3. Ante los retos de la globalización, la calidad de manera universal debe imponerse irreversible e inobjetablemente para hacer prevalecer ante todo la dignidad humana, y no las mezquinas ansias mercantilistas de la minoría de la población mundial que detenta la mayoría de la riqueza del planeta, debiéndose realizar en todos los foros posibles un llamado a luchar por preservar la especie humana.

CONTEMPORARY QUALITY CHALLENGES FACING AGRICULTURAL LAW IN THE CONTEXT OF GLOBALISATION ON THE EXAMPLE OF THE CUBAN LEGAL SYSTEM

Summary

Protecting the indigenous food sector through a quality system developed for agri-food products is one of the forms in which Cuban agriculture is striving in its attempts to oppose the effects of globalisation. Consequently, the current agricultural policy implemented in Cuba aims at increasing the professionalism in the food sector, among others, through the introduction of cyclical training of agricultural workers in the field of manufacturing technologies developed for agriculture and by improving their professional qualifications, as well as by an on-going programme of improving the state system of certification of agri-food products, raising the quality standards of accredited laboratories set up for testing food quality, as well as improving the work system certification, especially in the field of the application of risk analysis techniques and the control of points that are critical to food production. There are numerous sanctions provided for in the Cuban system for failure to implement the recommended agricultural policy and the legislation implementing it. They are contained in Decree No. 182 of 23 February 1998: "On the Standardisation and Quality" and Decree No 267 of 3 September 1999: "Infringement of the established rules concerning standardisation and quality."

The author believes that the adopted regulation on the protection of the quality of agri-food products has contributed to the increase in the attractiveness of the Cuban agricultural sector and has also contributed to ensuring an adequate level of food quality and safety.

ATTUALI SFIDE DELLA QUALITÀ NEL DIRITTO AGRARIO DI FRONTE ALLA GLOBALIZZAZIONE – IL CASO DELL’ISOLA DI CUBA

RIASSUNTO

La protezione del settore alimentare nazionale attraverso un sistema di prodotti agroalimentari di qualità è una delle forme di contrasto adottata dai cubani di fronte alla globalizzazione. A tal fine Cuba sta perseguendo una politica agricola volta ad aumentare il livello di professionalità nel settore alimentare: tra l’altro organizzando corsi di formazione periodici per i dipendenti che riguardano le tecnologie di produzione utilizzate in agricoltura e insistendo sulla formazione professionale continua; nonché portando ad un graduale miglioramento del sistema statale di certificazione dei prodotti agroalimentari e della qualità dei laboratori accreditati che controllano la qualità alimentare, come anche di certificazione dei sistemi di lavoro, in particolare per quanto riguarda il ricorso alle tecniche di analisi del rischio e di controllo dei punti critici nel processo di produzione alimentare. Per chi non osserva la politica agricola e la legislazione che la sottende, il sistema cubano prevede numerose sanzioni, contenute nel decreto n. 182 del 23 febbraio 1998: “La standardizzazione e la qualità” e nel decreto n. 267 del 3 settembre 1999: “La violazione delle regole stabilite sulla normalizzazione e la qualità”.

Secondo l’autore, la regolazione sulla qualità dei prodotti agroalimentari adottata ha contribuito ad aumentare l’attrattività del settore agricolo cubano e ha contribuito a garantire un livello adeguato di qualità e sicurezza alimentare.

